



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

D. Joseph Melgares      D. Juan Miller de Lerma  
 Requena      y Robles  
 D. Maria de Cuenca      D. Gaspar Guillen  
 D. Pedro Alexo Soler      D. Juan Joseph  
 y Ortíz      Maria Espinosa  
 D. Diego Carrero      D. Donato Maria  
 y Espinosa  
 D. Juan de la Cruz  
 y de la Cruz

En la Villa de Cercedilla, a diez y seis dias del mes de Mayo de mill  
 setecientos y noventa y tres años, despues del Consejo Real,  
 y de la Real Audiencia de Madrid, por el Sr. D. Juan Floxer  
 y Saucedo, Abogado del Sr. Consejo de la Casa y Real de  
 ma. Cuesta Villa por su dizecion, el Sr. Propietario  
 Conde de Castellan de la Torre, D. Juan de la Torre y Saucedo  
 D. Juan de la Torre y Saucedo  
 Lo que se hizo notorio a la Villa la qual se notorio a la Villa  
 y el Sr. Consejo de Castilla con fecha de quince de Mayo  
 del año pasado en el qual se dio cuenta y se dio  
 despacho a pedimento de la Villa en que se manda  
 que los Sr. Propietarios que en ella notubieran cargo  
 de publicas en su villa alguna y a las personas  
 naturales contra quienes se notubieran por

